

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 242

TEGUIGALPA: 20 DE MAYO DE 1904

NUMERO 2.419

SUMARIO

GUERRA—Autorízase el gasto de \$ 30.00—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Se autoriza el pago de \$ 332.50—Autorízase el gasto de \$ 30.00—Autorízase el gasto de \$ 12.00—Se autoriza el gasto de \$ 93.00—Autorízase el gasto de \$ 30.00—Concédese una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 14.65—Nómbrese al Coronel Juan M. Cuba, Instructor de Artillería d. Obolteca—Concédese una licencia indefinida y nómbrese un sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 10.50—Prórroga-se un acuerdo—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 8.00—Nómbrese al Subteniente Miguel A. Maldonado, Instructor de la guarnición y milicias de Trujillo—Confiérense unos grados militares—Asígnase al Teniente Cecilio Maradiaga la pensión de inválido de \$ 15.00—Se confiere unos grados militares—Asígnase a la señora María Concepción Morazán la pensión de montepío de \$ 10.00—Asígnase la pensión de \$ 10.00.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se nombra el Teniente-Administrador del puerto de Iruña—Se autoriza el gasto de \$ 34.75—Se nombra al Capitán J. Reyes Escobar para Inspector de Hacienda de este departamento, en lugar de don Manuel Montoya—Se concede un mes de licencia, con goce de sueldo, al escribiente de este Ministerio don J. Dionisio López y se nombra para que lo sustituya durante ese término, a don Pedro López C.—Se autoriza el gasto de \$ 84.52—Se autoriza el gasto de \$ 6.00—Se aprueban las diligencias de medida del terreno llamado San José ó Sabana grande de don Jesús Ulloa—Se extirpe al municipio del pueblo de Cabañas de pagar la suma de \$ 366.00 por derechos de titulación—Se admite la renuncia del señor don Sebastián R. Pastor del cargo de Jefe de la Sección de Estadística, y se nombra un sustituto—Se manda pagar al Licenciado Carlos Torres \$ 200.00—Se aprueban las diligencias de medida del terreno conocido con el nombre de "El Progreso," de la Municipalidad del pueblo del mismo nombre, en el departamento de Yoro—Se levanta la multa impuesta por el Administrador de Rentas de Olanchito a los contratistas de aguardiente don Francis o Bertrán y don Luis Suárez—Se deniega una solicitud de don D. W. Buskirk—Se aprueban las diligencias de remediación de los ejidos del pueblo antiguo de San Francisco de Simlatón, denominado hoy Cabañas—Se autoriza el gasto de \$ 26.00, valor de unos sellos de hule.

AVISOS.

GUERRA

Autorízase el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 30.00, invertidos en el flete de cinco cargas de elementos de guerra, que se mandaron trasladar á mediados del mes último, de la plaza de Santa Rosa á la de Ometepeque. La cantidad expresada se pagará al Comandante de Armas del último lugar dicho por la Receptoría de Rentas del mismo; imputándose la erogación á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1903.

Con vista de la renuncia del cargo de Comandante de Armas del departamento de Comayagua, que con fecha 21 de noviembre último elevó al Ministerio de la Guerra el señor Coronel don Ricardo Maldonado, y siendo justos los motivos en que dicha renuncia se funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitirla, rindiendo las gracias al Coronel Maldonado por los importantes servicios prestados; y
2.º—Nombrar para el desempeño del empleo vacante, al señor Teniente-Coronel don Federico Ordóñez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de \$ 332.50

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Santa Rosa, se pague al Comandante de Armas de Gracias, la cantidad de trescientos treinta y dos pesos cincuenta centavos, importe de la construcción de un enladrillado, una percia y un portón, que dicho Comandante ha mandado hacer en el cuartel de la última plaza citada y para mejor servicio del mismo. Esta erogación se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al Coronel don Juan M. Cuba, la cantidad de \$ 30.00 para sus gastos de traslación de esta ciudad á la de Choluteca, á donde va á prestar sus servicios como militar. Esta erogación se imputará á la partida 2.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague á la señora doña Jesús P. de Medina, la cantidad de doce pesos (\$ 12.00), importe de un pabellón que ha confeccionado para el servicio de la Comandancia de Armas de Intibucá. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 93.00

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de noventa y tres pesos, importe de las medicinas suministradas por don Rafael Melara para los enfermos de la guarnición de La Esperanza, durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del corriente año. La cantidad expresada se pagará por la Administración de Rentas de Intibucá, á dicho señor Melara; imputándose la erogación á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta pesos, importe de varias medicinas suministradas por el señor don Diego Zúniga al señor don Carlos Regera, de orden del Ministerio de la Guerra. La cantidad expresada se pagará al señor Zúniga, por la Administración de Rentas de Nacaome; imputándose la erogación á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Concédese una licencia

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República, atendiendo á que son justas las causas en que se funda el señor General don Salomón Ordóñez, al

solicitar licencia indefinida para separarse de la Comandancia de Armas de Amapala, que ha estado desempeñando,

ACUERDA:

1.º—Conceder la referida licencia; y
2.º—Anexar el empleo vacante al señor Administrador de Aduana del puerto mencionado, mientras aquella dure.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 14.65

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Iruña, se pague al Dr. H. Pirngruber, la cantidad de \$ 14.65, importe de las medicinas que suministró para los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de octubre último. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Nómbrese al Coronel Juan M. Cubas, Instructor de Artillería de Choluteca

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República, en atención a las aptitudes del Coronel don Juan M. Cubas,

ACUERDA:

Nombrarlo Jefe Instructor de Artillería de la plaza de Choluteca, con el sueldo que el Presupuesto General señala á dicho empleo en la partida 20 de la sección correspondiente á la mencionada plaza, en el Ramo de la Guerra.—Comuníquese.

BONILLA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Concédesse una licencia indefinida y nómbrese un sustituto

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1903.

Encontrándose incapacitado por motivos de enfermedad el señor Mayor de Plaza de Santa Bárbara, don Gerardo, Vaquero para continuar en el desempeño de su empleo, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que mientras dure la enfermedad del referido señor Vaquero, desempeñe la Mayoría de Plaza expresada el señor Capitán don Crescencio Bú; debiendo sustituir á éste por igual tiempo, en el desempeño de la Comandancia Local de Colinas que está á su cargo, el señor don Lucio Leiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 10.50

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 10.50, que importan seis linternas que se necesitan para el servicio de la Banda Marcial de Choluteca. La

cantidad expresada se pagará al Comandante de Armas de aquel lugar, por el Administrador de Rentas del mismo; imputándose la erogación á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Prorrógase un acuerdo

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1903.

Subsistiendo aún las causas que motivaron el acuerdo gubernativo de 29 de mayo último, en virtud del cual se concedió al Teniente-Coronel don Salvador S. Castillo, por el término de seis meses, la pensión de..... \$ 37.50 mensuales, para atender á la curación de las heridas que recibió en servicio del Gobierno legítimo, en la acción de armas librada en El Asituno, en los días 23 y 24 de febrero último, el Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por tres meses los efectos del citado acuerdo; debiendo contarse la prórroga, desde la fecha en que terminan los seis meses antes dichos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cincuenta pesos, que se invertirán en la refacción de los excusados de los cuarteles de infantería y artillería de esta ciudad. La cantidad expresada se pagará por la Tesorería General, al Comandante de Armas de este departamento; imputándose la erogación á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 8.00

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al soldado Justo Aguilar, la cantidad de \$ 8.00, con que se habilita para que regrese á Nacome, á donde conduce elementos militares. La cantidad expresada se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Nómbrese al subteniente Miguel A. Maldonado, Instructor de la guarnición y milicias de Trujillo

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1903.

No habiendo aceptado el señor don Ildelfonso Sierra el cargo de Instructor de la guarnición y milicias de Trujillo, para el cual se le designó por acuerdo de 1.º de julio último, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en su lugar, para el desempeño del mismo, al Subteniente don Miguel A.

Maldonado, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Confiérense unos grados militares

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1903.

En atención á la honradez, aptitudes y tiempo de servicio de los señores don Emilio Flores y don Santiago Méndez, Subtenientes de Artillería del Ejército, el Presidente de la República

ACUERDA:

Ascenderles al grado inmediatamente superior del arma á que correspondan; debiendo extenderseles por la Secretaría de la Guerra, los despachos respectivos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Asígnase al Teniente Cecilio Maradiaga la pensión de inválido de \$ 15.00

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de El Paraíso, se pague al Teniente Cecilio Maradiaga, de Tegúgust, quien ha quedado inválido á consecuencia de la herida que recibió en servicio de la causa legitimista, durante la última campaña, la pensión mensual y vitalicia de (\$ 15.00) quince pesos. Las erogaciones que impenda el presente acuerdo, se imputarán á la partida "Para montepíos, retiros e inválidos," del Ramo de la Guerra, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confiere unos grados militares

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1903.

En atención á la honradez, aptitudes y tiempo de servicio de los señores don Miguel García, don Rosalío Ramírez y don Ramiro Acosta, alumnos de la Escuela de Artillería de esta ciudad, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conferirles el grado de Subtenientes de Artillería del Ejército; debiendo extenderseles por la Secretaría de la Guerra, el Despacho correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Asígnase á la señora María Concepción Morazán la pensión de montepío de \$ 10.00

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar á la señora doña María Concepción Morazán, de Orocuina, madre legítima del soldado Sabino Álvarez Morazán, muerto en el servicio de la causa legitimista, en la acción de armas librada en Pespire el 15 de marzo último, la pensión mensual y vitalicia de (\$ 10.00) diez pesos, que deberán pagarsele por la Administración de Rentas de Choluteca. Las erogaciones que impenda el pre-

este acuerdo se imputarán á la partida "Para montepíos, retiros é inválidos," Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Asígnase la pensión de \$ 10.00

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar al Sargento 1.º Esteban Canales, de San Francisco de Coray, quien ha quedado inválido á consecuencia de las lesiones que sufrió en la última campaña sirviendo á la causa legitimista, la pensión mensual y vitalicia de diez pesos (\$ 10.00), que deberán pagarse por la Administración de Rentas de Nacaome. Las erogaciones que impenda el presente acuerdo se imputarán á la partida "Para montepíos, retiros é inválidos," del Ramo de la Guerra, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se nombra el Teniente-Administrador del puerto de Irióna

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Alfredo Ordóñez para Teniente-Administrador interino de Irióna, con el sueldo de ley, debiendo tomar posesión del empleo al haber rendido la caución correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 34.75

Tegucigalpa: 2 de enero de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 34.75) treinta y cuatro pesos setenta y cinco centavos, valor de diez vestidos mandados á hacer por el Administrador de Rentas de Santa Bárbara para la escolta del Inspector de Hacienda del mismo departamento. El gasto referido se imputará á la partida 7.ª, capítulo IX, Ramo de Hacienda, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se nombra al Capitán J. Reyes Escobar para Inspector de Hacienda de este departamento, en lugar de don Manuel Montoya.

Tegucigalpa: 5 de enero de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Inspector de Hacienda de este departamento, al Capitán J. Reyes Escobar, en sustitución del señor

Manuel A. Montoya, á quien se le dan las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se concede un mes de licencia, con goce de sueldo, al escribiente de este Ministerio don J. Dionisio López y se nombra para que lo sustituya durante ese término, á don Pedro López C.

Tegucigalpa: 8 de enero de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 30.00) treinta pesos, valor de un mes de licencia, con goce de sueldo, que se le ha concedido al escribiente de este Ministerio don José Dionisio López; nombrando para que lo sustituya, por mientras dure su ausencia, á don Pedro López Colindres, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 84.52

Tegucigalpa: 8 de enero de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 84.52) ochenta y cuatro pesos cincuenta y dos centavos, que importan dos escritorios con sus correspondientes sillas que el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés compró para ser vicio de su oficina. Impútese el gasto al capítulo IX, partida 7.ª, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 6.00

Tegucigalpa: 8 de enero de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de seis pesos, que importan doce rollos de café que necesitamos para la oficina del Tribunal de Cuentas para servicio de la misma. Impútese el gasto al capítulo IX, partida 7.ª, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se aprueban las diligencias de medida del terreno llamado San José ó Sabanagrande de don Jesús Ulloa.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1904.

Vistas las diligencias de medida del terreno llamado "San José ó Sabanagrande," ubicado en la jurisdicción municipal de Comayagua, denunciado por el Licenciado don Jesús Ulloa y rematado á su favor en la Administración de Rentas de aquel departamento.

El área del terreno se compone de 116 hectáreas y 7.012½ metros cuadrados, de las cuales 50 hectáreas son propias para la agricultura y las demás para la crianza de ganado.

Visto el dictamen del Revisor Fiscal específico, quien opina, en su informe de 18 de febrero de 1902, porque se aprueben estas diligencias; y

Considerando: que en la tramitación de estas diligencias se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicio de nulidad ó defecto sustancial; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con el dictamen fiscal y el artículo 22 de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1.º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de que se ha hecho referencia; y

2.º—Mandar compulsar á favor del Licenciado don Jesús Ulloa el testimonio del título con que ha de legitimar su propiedad, previo entero en la Tesorería General de la suma de \$ 333.40, valor en que fué rematado el expresado terreno; debiendo las Oficinas Generales de Hacienda tomar de este expediente las razones de ley.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se exige al municipio del pueblo de Cabañas de pagar la suma de \$ 366.00 por derechos de titulación.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1904.

En vista de la solicitud presentada por el apoderado de la Corporación municipal del pueblo de Cabañas, en el departamento de La Paz, para que se dispense al municipio la suma de \$ 366.00 que debe pagar al Erario Nacional por derechos de titulación de los ejidos que se le concedieron durante la Administración del General Bográn, en virtud de que, habiéndose acordado el año de 1879 la extinción del pueblo antiguo de Similstón, hoy denominado Cabañas, se vendieron por el Gobierno los terrenos que le pertenecían. Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda, quien opina en favor de la solicitud en referencia; y

Considerando: que es de justicia reparar, en cuanto sea posible, el daño sufrido por el municipio de Cabañas, ya que ha recobrado su autonomía; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Exonerarle de pagar la suma de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se admite la renuncia del señor don Sebastián R. Pastor del cargo de Jefe de la sección de Estadística, y se nombra un sustituto.

Tegucigalpa: 12 de enero de 1904.

Vista la renuncia interpuesta por don Sebastián R. Pastor del empleo de Jefe de la sección de Estadística Fiscal en la Oficina de Centralización de la República, y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitirle, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar, para que lo sustituya, al señor don J. Antonio Aplicano, quien gozará del sueldo de ley desde el 5 del presente mes, día en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Saturnino Meda.

Se manda pagar al Licenciado Carlos Torres \$ 200.00

Tegucigalpa: 12 de enero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al Licenciado don Carlos Torres la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, por honorarios que devengó como representante del Fisco al sustentar la demanda de perjuicios interpuesta por el General don Jesús Quiroz ante el Juzgado de Letras de Yoro.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se aprueban las diligencias de medida del terreno conocido con el nombre de "El Progreso," de la Municipalidad del pueblo del mismo nombre, en el departamento de Yoro.

Tegucigalpa: 14 de enero de 1904.

Vistas las diligencias de medida del terreno nacional llamado "El Progreso," situado en las márgenes del río Ulúa, departamento de Yoro, seguidas por el Administrador de Rentas respectivo por denuncia que hizo de él, para ejidos, el Síndico municipal del pueblo de El Progreso. Contiene el área del terreno 1.743 hectáreas, 6 áreas y 19 centiáreas, que hacen treinta y ocho caballerías, cuarenticinco manzanas y ocho mil novecientas noventa y dos varas cuadradas.

Oído, asimismo, el dictamen de un Revisor Fiscal Específico, quien opina, en su informe de 6 del mes corriente, porque se apruebe este expediente; y

Considerando: que en la práctica de las diligencias se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicio de nulidad ó defecto sustancial; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con el dictamen fiscal y el artículo 7.º de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1.º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de que se ha hecho referencia; y

2.º—Mandar compulsar á favor de la Municipalidad del pueblo de El Progreso, el testimonio del título con que ha de legitimar su propiedad, debiendo enterar en la Tesorería General de la República la suma de (\$ 87.16) ochentisiete pesos diez y seis centavos, valor de los derechos correspondientes, y tomarse de estas diligencias las razones de ley por las Oficinas Generales de Hacienda.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se levanta la multa impuesta por el Administrador de Rentas de Olancho á los contratistas de aguardiente don Francisco Bertrán y don Luis Suárez

Tegucigalpa: 18 de enero de 1904.

Vista la solicitud presentada por los contratistas de aguardiente señores Doctor don Francisco Bertrán y Licenciado don Luis Suárez, en que piden se les levante la multa de (\$ 1.118.00) mil ciento dieciocho pesos que les impuso el Administrador de Rentas del departamento de Olancho, con fecha 13 de noviembre del año recién pasado, por haber dejado de entregar la cantidad suficiente de la especie á que estaban obligados.

Considerando: que los peticionarios han comprobado que la falta de surtido tuvo por causa las descomposturas que sufrió el almáque, las cuales no era posible remediar en

el acto, y por lo mismo deben conceptuarse como un caso fortuito; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Levantar la multa de que se ha hecho referencia, de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 9.º de la contrata respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se deniega una solicitud de don D. W. Baskirk

Tegucigalpa: 20 de enero de 1904.

Vista la solicitud presentada por el señor D. W. Baskirk, en la cual manifiesta que unas 20 toneladas de carbón que fueron registradas en la Aduana de Puerto Cortés el 18 de octubre último, corresponden al concesionario don Federico Girbal, y pide se le devuelvan los impuestos de peaje y hospital pagados.

Considerando: que el peticionario no ha comprobado de ninguna manera su afirmación, y que, según el informe del Administrador respectivo, tanto en el manifiesto como en las facturas consular y comercial, el carbón aludido figura en nombre del señor Baskirk; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que no ha lugar á la solicitud de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se aprueban las diligencias de remeida de los ejidos del pueblo antiguo de San Francisco de Simlatón, denominado hoy Cabañas.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1904.

Vistas las diligencias de remeida del terreno llamado "San Francisco de Simlatón," que sirve de ejidos al pueblo del mismo nombre, denominado hoy Cabañas, en el departamento de La Paz, seguidas por el Administrador de Rentas del mismo, á solicitud del Síndico municipal del referido pueblo. Contiene el área del terreno 7 321 hectáreas y 12 áreas.

Visto, asimismo, el dictamen de un Revisor Fiscal, quien opina, en su informe de 15 de junio de 1899, porque se aprueben estas diligencias; y

Considerando: que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales, y que la medida no adolece de vicio de nulidad ó defecto sustancial; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de remeida de que se ha hecho mérito, bajo la inteligencia de que se acepta como provisional la demarcación de límites fronterizos de El Salvador con Honduras, hecha por la Comisión Mixta Cruz-Letona, y la cual demarcación ha servido de base á la remeida de que se trata, sólo en virtud del respeto al statu-quo aceptado de hecho mientras se lleva á cabo la demarcación definitiva; y

2.º—Mandar compulsar á favor de los vecinos del pueblo de Cabañas, el título con que han de hacer valer sus derechos, en virtud de haberles extimido el Gobierno, por acuerdo de 11 del corriente, del pago de (\$ 366.05) trescientos sesenta y seis pesos cinco centavos que debía pagar por los dere-

chos de titulación; debiendo tomarse de estas diligencias, por las Oficinas Generales de Hacienda, las razones de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 26.00, valor de unos sellos de hule

Tegucigalpa: 22 de enero de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 26.00) veintiséis pesos, que se entregarán por la Tesorería General á la señora Cristina García, por valor de varios sellos de hule que ha hecho para servicio de las Oficinas de Hacienda del departamento de Colón. Imputese el gasto al capítulo IX, partida 7.º, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

AVISOS

A los Cañeros

Para surtir de aguardiente los departamentos de la República, en el próximo año económico, se convoca á los interesados para que presenten sus solicitudes á esta Dirección General de Rentas, durante el mes de junio próximo, á fin de celebrar las contratas respectivas.

Tegucigalpa: mayo 11 de 1904.

J. A. GALINDO h., Srio.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Atlántida, hace saber: que se ha señalado la audiencia del sábado veinticinco de junio próximo, á las nueve de la mañana, para la venta del terreno denominado La Ceibita, que ha denunciado el señor don E. Pedro Duti, y que consta de 957 hectáreas, 10 áreas y 33 centiáreas 34 centésimas, equivalentes á 21 caballerías, 16 manzanas y 9.239.85 varas cuadradas, cuyo terreno está valuado de la siguiente manera: la cuarta parte, ó sean doscientas treinta y nueve hectáreas, veintisiete áreas y cincuenta y media centiáreas, por estar comprendida entre los terrenos de primera clase, á razón de cuatro pesos hectárea ó sean novecientos cincuenta y siete pesos treinta y dos centavos, y las tres cuartas partes restantes, ó sean setecientos diez y siete hectáreas, ochenta y dos áreas y setenta y ocho y media centiáreas, por estar comprendidas en los terrenos de cuarta clase, á razón de un peso cada hectárea, ó sean setecientos diez y siete pesos ochenta y tres centavos, haciendo un total de mil seiscientos setenta y cinco pesos quinientos centavos.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—La Ceiba: mayo 3 de 1904.—Carririno Rivas Ch. 20—21—22

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el día miércoles, 15 de junio próximo, á las 10 a. m., se rematará en asta pública, en la oficina de su cargo, el terreno nacional denominado Sabana Grande, sito en jurisdicción de Teupasantí, de este departamento, el cual consta de ciento noventa y ocho hectáreas, siete áreas y treinta y cinco centiáreas (198, 07, 35), cuya superficie es propia sólo para la crianza de ganado, y valorado según el artículo 26, clase 4.ª, de la Ley Agraria, en (\$ 198.07) ciento noventa y ocho pesos siete centavos.—Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Yucuarán: 11 de mayo de 1904.—Luis Elvir. 20—21.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E. N.º 48